



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° 2902/16 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - INSTITUTO UNIV. PATAGÓNICO DE LAS ARTES.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Expediente N° 2902/16 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DANZAS FOLKLÓRICAS, efectuada por el INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES, Departamento de Artes del Movimiento, según lo aprobado por Resolución del Rector Normalizador N° 1096/15.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia, con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales

en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DANZAS FOLKLÓRICAS, que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES, Departamento de Artes del Movimiento, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN DANZAS FOLKLÓRICAS a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II (IF-2016-00784736-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I (IF-2016-00664164-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DANZAS FOLKLÓRICAS, QUE EXPIDE INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES, DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO

- Interpretar obras de danzas folklóricas en forma individual, en ballet o grupos en espectáculos de Danzas.
- Diseñar coreografías en espectáculos artísticos en el ámbito de las danzas folklóricas, del teatro, de la televisión y del cine.
- Diseñar, generar e implementar proyectos artísticos de danza folklórica propios, de un colectivo o de alguna institución.
- Planificar y dirigir espectáculos de danza folklórica.
- Participar en el desarrollo de proyectos de gestión cultural en el campo de las danzas folklóricas y proponer y realizar proyectos comunitarios en distintos ámbitos e instituciones de la sociedad.



República Argentina Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EXPTE. N° 2902/16 - IUPA - TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DANZAS FOLKLÓRICAS -
ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

ANEXO II

Instituto Universitario Patagónico de las Artes, Departamento de Artes del Movimiento

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DANZAS FOLKLÓRICAS

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

01	INTRODUCCIÓN AL FOLKLORE CIENCIA	Anual	2	64	-	Presencial	
02	DANZAS NATIVAS I	Anual	4	128	-	Presencial	
03	ZAPATEO I	Anual	2	64	-	Presencial	
04	TANGO I	Anual	2	64	-	Presencial	
05	DANZA Y ATUENDO ARGENTINO I	Cuatrimstral	3	48	-	Presencial	
06	MÚSICA	Cuatrimstral	3	48	-	Presencial	
07	TRABAJO CORPORAL COMPLEMENTARIO I	Anual	2	64	-	Presencial	
08	COMPOSICIÓN COREOGRÁFICA I	Anual	2	64	-	Presencial	
09	DANZA CONTEMPORÁNEA I	Anual	2	64	-	Presencial	
10	TALLER SOLIDARIDAD Y CREATIVIDAD	Anual	3	96	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO

11	DANZAS NATIVAS II	Anual	4	128	02	Presencial	
12	ZAPATEO II	Anual	2	64	03	Presencial	
13	TANGO II	Anual	4	128	04	Presencial	
14	DANZA Y ATUENDO ARGENTINO II	Cuatrimstral	3	48	05	Presencial	
15	TRABAJO CORPORAL COMPLEMENTARIO II	Anual	2	64	07	Presencial	
16	COMPOSICIÓN COREOGRÁFICA II	Anual	2	64	02	Presencial	
17	DANZA CONTEMPORÁNEA II	Anual	2	64	09	Presencial	
18	LENGUAJE MUSICAL FOLKLÓRICO	Anual	2	64	06	Presencial	
19	PRÁCTICA ESCÉNICA	Anual	2	64	02	Presencial	
20	FILOSOFÍA DEL ARTE	Cuatrimstral	3	48	-	Presencial	

TERCER AÑO

21	DANZAS NATIVAS III	Anual	4	128	11	Presencial	
22	ZAPATEO III	Anual	2	64	12	Presencial	
23	TANGO III	Anual	4	128	13	Presencial	
24	PROYECCIÓN COREOGRÁFICA	Anual	2	64	16	Presencial	
25	FOLKLORE APLICADO	Cuatrimstral	4	64	01	Presencial	
26	PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS	Anual	3	96	19	Presencial	
27	TALLER DE GESTIÓN CULTURAL	Cuatrimstral	3	48	01 A 10	Presencial	
28	TALLER ARTES COMBINADAS CON TECNOLOGÍAS	Anual	2	64	01 A 10	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

OTRO REQUISITO

29	HORAS DE ASIGNACIÓN LIBRE	---	0	90	-	---	1 *
----	---------------------------	-----	---	----	---	-----	-----

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DANZAS FOLKLÓRICAS

CARGA HORARIA TOTAL: 2186 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Se propone una carga horaria total de 90 horas destinadas a distintos seminarios optativos con temáticas a definir por la institución, que se pondrán a disposición de los alumnos para el cursado a lo largo de la carrera.



República Argentina Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EXPTE. N° 2902/16 - IUPA - TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DANZAS FOLKLÓRICAS -
PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.